

S171/2019/MAPT138

PROPUESTA del Diputado de Medio Ambiente, Turismo Interior y Cambio Climático que se presenta para conocimiento y resolución por la Junta de Gobierno de la Diputación, referente a: **Concesión y abono de los II Premios Málaga Viva de lucha contra el cambio climático**

Por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 18 de octubre de 2017 en su punto 2.3.2 se aprueban las ‘Bases reguladoras de la convocatoria de los premios “Málaga Viva”, de lucha contra el cambio climático, publicadas en el B.O.P. de Málaga el 29 de enero de 2018.

Por acuerdo de Junta de Gobierno de 24 de abril de 2019, al punto núm. 2.3.1, se aprueba la convocatoria para los II Premios Málaga Viva de lucha contra el cambio climático publicada en el B.O.P. de Málaga el 15 de mayo de 2019 dando lugar así a la apertura del plazo de presentación de candidaturas en el término de un mes.

Finalizado el plazo de presentación de candidaturas con fecha 16/06/2019, dentro del plazo establecido se presentaron 27 candidaturas, quedando fuera de valoración la presentada por la Asociación Ruedas Redondas ya que se presentó fuera de plazo.

Visto el fallo del Jurado compuesto por las personalidades que se reseñan en el acta levantada por la Sra. Secretaria de fecha 5 de julio de 2019, en el que en su Punto número 1 se señala textualmente:

“Examinadas las candidaturas, se decide que el CEIP San Agustín (El Burgo) no cumple con los requisitos exigidos en las bases y convocatoria de los Premios al no poder clasificarse en ninguna de las modalidades previstas. El resto de candidaturas presentan la documentación solicitada por lo que todas optan al procedimiento de selección los II Premios Málaga Viva siendo un total de 26 las candidaturas a valorar.”

Igualmente en el Punto número 2 de dicha acta se señala textualmente:

“El jurado aprueba de forma unánime valorar de forma independiente las candidaturas presentadas, atendiendo a los criterios de valoración que aparecen en la convocatoria ponderando dichos criterios de la siguiente forma:

-Calidad de la propuesta: Claridad en la exposición y presentación de la candidatura. Contribución de la misma en la lucha contra el cambio climático. 30%

-Carácter innovador 15%

- Impacto y relevancia en el contexto local, regional o nacional 15%
- Replicabilidad de las actuaciones 15%
- Incorporación de la perspectiva de género 15%
- Aportaciones de material complementario de apoyo a la candidatura (folletos, vídeos, fotografías, etc...) 10%

El rango de puntuación por cada miembro del jurado para cada una de las candidaturas y cada uno de los criterios de valoración es de 1 a 5”.

“Los miembros del jurado inician la valoración con la candidatura AIRE, ÁRBOL y CLIMA conforme a los criterios de valoración anteriormente citados. Tras el análisis de la documentación presentada y después de puntuar cada una de las diferentes candidaturas presentadas de forma individualizada por cada miembro del jurado, se procede a seleccionar las candidaturas que han obtenido mayor puntuación y como resultado se procede a hacer por unanimidad la siguiente propuesta de resolución, por la que se otorga los II Premios Málaga Viva de Lucha contra el cambio climático a:

*Modalidad AIRE: **Proamb Integrada, S.L.***

*Modalidad ÁRBOL: **Ecoherencia SCA***

*Modalidad CLIMA: **Ayuntamiento de Campillos***

*El jurado por unanimidad, otorga a la candidatura de **Francisco Marín Bustamante** el II Premio Málaga Viva de lucha contra el cambio climático en su modalidad MAR, reconociendo así su meritoria trayectoria de investigación y divulgación en los impactos del cambio climático.”*

Conforme a dicho fallo y visto el informe de la Jefatura de Servicio de Medio Ambiente, Turismo Interior y Cambio Climático y teniendo en cuenta lo dispuesto en las Bases y Convocatoria aprobadas en acuerdo de Junta de Gobierno 18 de octubre 2017, al punto núm. 2.3.2 y 24 de abril de 2019 al punto núm. 2.3.1 respectivamente, así como lo dispuesto en el art. 2.3 del Decreto-Ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, al tratarse de una competencia ejercida con anterioridad a la entrada en vigor de la referida Ley 27/2013 y no existir constancia en esta Delegación de duplicidad en la ejecución del mismo servicio así como la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones, y el Decreto núm. 2142/2019 de fecha 23 de julio, sobre la delegación de atribuciones de la Presidencia en la Junta de Gobierno, el Diputado que suscribe, para conocimiento y resolución de la Junta de Gobierno, propone:

a) Conceder los II Premios Málaga Viva de lucha contra el cambio climático a:

- II Premios Málaga Viva. Modalidad CLIMA **Ayuntamiento de Campillos.**
- II Premios Málaga Viva. Modalidad ÁRBOL: **Ecoherencia SCA**
- II Premios Málaga Viva. Modalidad AIRE. **Proamb Integrada, S.L..**
- II Premios Málaga Viva. Modalidad MAR. **Francisco Marín Bustamante**

b) Desestimar el resto de solicitudes presentadas, no indicadas en el punto anterior, correspondientes a las siguientes candidaturas:

MODALIDAD AIRE

Aganova SL
Almacenes Carmona S.A
Bioazul S.L.
Carmen Alicia Rodriguez Rodriguez
Gronkode S.L.
Hidralia Gestión Integral de Aguas de Andalucía, S.A.
Huertum Agricultura Urbana S.L
José Torres Galvez
Servicios de Limpieza Integral de Málaga III, S.A. (Limasa III)
Métrica Ingeniería y Desarrollo SL
Parcemasa

MODALIDAD ÁRBOL

Asociación Andalimpia
Asociación Pro Dunas Marbella
Aula del Mar
CEIP San Agustín (El Burgo)
Club de Buceo Ecodive
Club Deportivo La Cabrilla
CMR Rincón de la Victoria
Cruz Roja
Asociación Ruedas Redondas (fuera de plazo)

MODALIDAD CLIMA

Ayuntamiento de Alhaurín El Grande

Ayuntamiento de Vélez

MODALIDAD MAR

Antonio Gallegos Reina

Nacho Dean Mouliaa

b) Abonar los II Premios Málaga Viva de lucha contra el cambio climático dotado con 3.000,00 € para cada una de las siguientes modalidades CLIMA, ÁRBOL y AIRE e imputar el coste derivado del mismo a la aplicación presupuestaria 2311/1726/48101, por lo que se propone otorgar dicha dotación a:

-CLIMA: Ayuntamiento de Campillos CIF P2903200J: 3.000,00 €

-ÁRBOL: Ecoherencia SCA CIF: F-11897519G: 3.000,00 €

-AIRE: Proamb Integrada, S.L CIF: B93451102: 3.000,00 €

d) Comunicar el acuerdo que se adopte a la Intervención General, a la Tesorería y a la Delegación de Medio Ambiente, Turismo Interior y Cambio Climático para su conocimiento y el de los interesados.

Málaga, fecha de firma electrónica



FIRMANTE

CRISTOBAL ORTEGA URBANO (DIPUTADO DELEGADO MEDIO AMBIENTE TURISMO INTERIOR Y CAMBIO CLIMA)

CÓDIGO CSV

bb662b01e9c02342eefa186e151ba9c2620ae61b

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF

****388**

FECHA Y HORA

19/09/2019 17:08:14 CET

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

bb662b01e9c02342eefa186e151ba9c2620ae61b

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es>

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0014577_2019_000000000000000000001875123

Órgano: L02000029

Fecha de captura: 18/09/2019 7:58:51

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

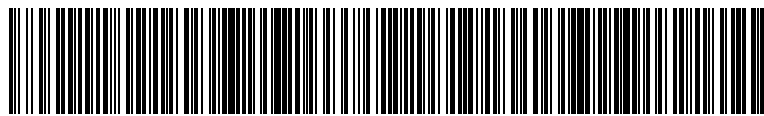
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: bb662b01e9c02342eefa186e151ba9c2620ae61b

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf